

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1996

DEBATES POLITICOS

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 14 / 1996



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

1996

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL N° 14
1 9 9 6

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las siguientes Universidades: Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Austral de Chile, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica del Norte, Universidad Católica de Temuco, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Central, Universidad de Concepción, Universidad de Valparaíso, Universidad de Las Condes, Universidad La República, Universidad del Mar, Universidad Diego Portales y Universidad Internacional SEK.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ISSN — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,
Errázuriz 2120 - Valparaíso

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1996

DEBATES POLITICOS

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA

JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1995 - 1997)

Antonio Bascuñán Rodríguez, Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo Gandolfo, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social se complace en presentar el N° 14 de su Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Esta obra se edita ininterrumpidamente desde 1983 y el presente número corresponde al año 1996.

Como es habitual, el volumen se inicia con la sección "Estudios", en la que se incluyen trabajos de distintos autores acerca de temas de interés en el campo de la filosofía jurídica y social.

Sigue a continuación la sección "Debates", en la que se reproducen los textos de dos discusiones públicas que tuvieron lugar en la prensa nacional durante 1996, una sobre el liberalismo y otra sobre las relaciones entre ética y legislación. Concluye esta sección con un trabajo crítico de Manuel Manson, titulado Democracia, moral y verdad.

En la sección "Documentos" se publican Las tareas de la filosofía, texto de N. Bobbio, N. Abbagnano y A. Banfi; La idea de la pureza de las ciencias sociales, de Alf Ross; Positivismo jurídico y doctrina del derecho natural, de Hans Kelsen; y La concepción de Libertad-poder de Friedrich Von Hayek, del filósofo chileno Jorge Millas.

Por su parte, en la sección llamada "Aniversarios", se reproducen contribuciones de Manuel Manson acerca del cuarto centenario del nacimiento de Descartes, del cincuentenario de la publicación de la obra de García Maynez La axiomática jurídica y el derecho de libertad, y de los 350 años del nacimiento de Leibniz y de los 100 años de la publicación de la obra Prolegómenos a la lógica pura.

tección jurídica. Por otra parte, el proceso se encuentra enfrentado a componentes del sistema que carecen de la flexibilidad necesaria para ajustarse a él con la velocidad requerida. En esta situación se encuentran la legislación procesal, la infraestructura de recursos institucionales y financieros, la cultura jurídica interna, y la formación de su personal.

En conclusión, puede afirmarse que la transnacionalización del sistema sociocultural del derecho chileno es tardía con respecto a la transnacionalización de los otros sistemas socioculturales, tales como los del conocimiento, de la información y del arte, debido a la resistencia que le opuso el intento de reintegración nacional, primero, y la dictadura, después, pero rápida a partir del restablecimiento de la democracia, porque no encuentra resistencia de parte de ningún segmento de la sociedad, sino es más bien requerida por todos. Sin embargo, no es todo lo rápida que podría ser debido no a una resistencia activa de parte del personal del sistema legal, sino a una cierta rigidez o inflexibilidad propia de él, que plantea interrogantes al pensamiento socio-jurídico.

¿Es simplemente una cosa de la *naturaleza* del sistema jurídico su resistencia al cambio, en el sentido de que podría ser superada por una política sistemática y sostenida en el tiempo de paulatino ajuste del sistema jurídico al cambio social, o es de su *esencia* como expresión y garantía de un cierto molde normativo para la vida social, el frenar todo proceso que lleve a su reemplazo, y hacer necesario un avance discontinuo, paso a paso?

Estas interrogantes no son nuevas, pero adquieren una especificidad nueva al tratarse de un cambio social que no sólo implica transitar de un molde normativo a otro dentro de un Estado nacional, sino además, de transitar desde un molde normativo a otro en condiciones en que las relaciones regladas por el sistema ocurren simultáneamente en el espacio de un Estado y en el del globo, y comprometen simultáneamente a más de un Estado.

DEBATE *

* En esta sección se reproducen textos de un debate sobre liberalismo (de A. Squella, S. Valdés, P. Daza, G. Vial y R. Cristi) y de otro debate acerca de ética y legislación (de A. Squella, Miguel L. Amunátegui, J. Antúnez y Gonzalo Ibáñez). Esta sección cierra con un texto de Manuel Manson, quien polemiza con Angel Flisfisch y su trabajo "Presencia de Bobbio en Iberoamérica", que fue publicado en el Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 12, 1994.

de bien de nuestra cultura occidental” y que como esta supuesta sugerencia le parece una simplificación, incluye una tipificación de posiciones frente a la moral que “vaya más allá de ese afán por encaillar a la gente en relativistas y no relativistas”.

Aquí, francamente, me parece que el político que hay en Agustín Squella le jugó una mala pasada al jurista.

No veo en realidad por qué me imputa propósitos tan simplistas y descalificadores.

Yo he dicho, y es cierto, que Hans Kelsen ha expresado que “la justicia es un ideal irracional”, lo que obviamente estimo un error. Su relativismo no se ha puesto en duda; que Alf Ross ha expresado que la negación positivista de la existencia del derecho natural es una consecuencia de la doctrina más general que niega todo conocimiento ético, lo que me parece una renuncia a razonar en un tema que es de gran trascendencia para todos los seres humanos.

Ellos han sostenido, y Alfred Ayer también, que las proposiciones morales son “meras emanaciones emocionales del yo”, “especulaciones metafísicas o mitos o leyendas de la infancia de la civilización” y Kelsen, además, que el relativismo es el fundamento de la democracia.

Por su parte, mi oponente considera que “la sola pregunta por la justicia no es irracional, pero que sí lo es el esfuerzo por demostrar que una respuesta constituye la única, la mejor o la verdadera”.

Todas estas afirmaciones son formulaciones hechas por pensadores positivistas cuyas expresiones están en el campo genéricamente denominado relativismo axiológico, y, además, que es lo que me preocupa, en términos que parecen cerrar el paso al necesario razonamiento intersubjetivo por considerar su resultado irrelevante o irracional.

Más aún, el profesor Squella, en su Lección Segunda de “El Positivismo Jurídico, el Relativismo de los Juicios Morales y su Consecuencia Política”, define el relativismo como la doctrina que prescribe que los juicios morales no pueden ser demostrados mediante pruebas racionales, al señalar que Kelsen se adscribe en ella y que “si el relativismo como en el caso de Kelsen, es una manera de fundamentar la democracia, para mí, dicho francamente, me parece en verdad muy convincente”. Y Kelsen con este juicio excluye para la

democracia a quienes sostenemos la vigencia de valores morales objetivos porque la “concepción metafísica absolutista del mundo se ordena a una actitud autocrática” (?).

¿Debía yo omitir, entonces, que todas estas expresiones adscriben al relativismo a pesar de que, además, la abrumadora mayoría de positivistas lógicos adscriben al mismo, sin sentirse menoscabados?

Por otro lado, si no cité a Hart, que por lo demás también sostiene que el legislador no tiene que someterse a una moral social que puede llegar a ser aberrante, fue sólo por la excesiva extensión que dí a esa parte de mi artículo.

Así, pues, traté el tema del relativismo, que obviamente supera el del positivismo, porque aquél se opone expresa y generalmente a la tesis que desarrollé sobre el conocimiento y el discernimiento de los valores.

Decir entonces que los nombrados juristas son positivistas y también relativistas, no significa adjudicarles una etiqueta descalificadora, impropia del tono de mi artículo, consideración ésta que no siempre han tenido algunos de los nombrados, excepción hecha de mi contradictor, sino tan solo definir una forma de pensar legítima sobre un determinado aspecto de la vida, de los valores y de la ciencia que se traduce de sus dichos. Obviamente, tal adscripción tiene consecuencias y en un artículo que pretende defender el fuero de la conciencia personal y la posibilidad de discernir con seriedad en el mundo de los valores, frente a quienes consideran esto irracional, se hacía ineludible tratarlo, aun cuando ello causara sobre-reacciones que están más allá de mis intenciones académicas y políticas. En todo caso, agradezco a mi amigo no ubicarme entre los fanáticos y espero, además, que él se encuentre entre los “fálidos” de su taxonomía, a fin de continuar, en la amable compañía de siempre, la búsqueda en que ambos estamos empeñados.

Miguel Luis Amunátegui

ALGO MAS SOBRE MORAL Y LEGISLADORES *

El incentivo de las polémicas a través de la prensa, al menos desde el punto de vista de los lectores que tienen la paciencia de

* El Mercurio, Santiago, 8 de septiembre de 1996.

seguirlas, es que las réplicas van siendo cada vez más cortas. Pero también es cierto que semejantes debates hacen posible que los contradictores puedan ir aclarando y matizando sus posiciones originarias, para demarcar al fin de mejor manera cuáles son sus discrepancias y cuáles sus posibles acuerdos.

Con buena voluntad, y no sin elegancia, Miguel Luis Amunátegui ha dado respuesta en "Artes y Letras", del 25 de agosto, a lo que fue mi reacción a un artículo previo suyo sobre la moral que deben aplicar los legisladores cuando adoptan ese tipo de decisiones colectivas que llamamos leyes. Quisiera utilizar ahora un poco más de espacio para tocar algunos aspectos de nuestra discusión que continúan estando algo duros. Pero antes quisiera destacar un punto de acercamiento: si yo expresé en mi artículo anterior que la preferencia del legislador por la moral social no se puede dar al modo simple como un jugador utiliza una carta para dejar completamente fuera del juego a otras (en este caso la moral personal y la de un sistema religioso cualquiera), me satisface comprobar que mi oponente diga que su conclusión es que resulta "posible razonar con cierto grado de validez sobre proposiciones morales" contradictorias. De más está decir que es la bienhechora introducción de las palabras "cierto grado" lo que motiva mi complacencia.

Certezas e ilusiones.

Sigo creyendo, sin embargo, que otras expresiones que él utiliza, a saber que el legislador dicta leyes "convencido de la validez moral universal de las mismas", de modo que esas leyes se "fundan, al fin, en valores objetivos decantados tras 25 siglos de historia y experiencia humanas", simplifican bastante lo que ocurre de hecho cuando gobernantes y legisladores discuten y aprueban decisiones vinculantes para la comunidad nacional que los ha elegido en tal carácter.

Creo yo que las cosas son mucho más complicadas y que no ayuda en nada permanecer en la ilusión de que el progreso moral de la humanidad pudiera consistir en algo así como una constante, progresiva y evidente acumulación de unas piedras preciosas inmovibles a las que damos el nombre de valores y a cuyo resplandor sería lo único a que deberían atender las autoridades públicas cada

vez que tienen que adoptar sus decisiones. La deliberación moral en general, y no sólo la de los legisladores, esto es, el esfuerzo interior que realizamos para decidir de una manera tal que nuestros actos realicen el bien y no el mal, es una actividad que todos sabemos muchísimo más compleja que la de dirigir simplemente la mirada hacia un cuerpo de valores en el que las respuestas estaban ya esperando a que las recogiéramos. El dolor moral que experimentamos se encuentra a menudo no sólo en la comprobación cierta de los efectos dañinos de decisiones que ya hemos adoptado, sino en el trance mismo de adoptar estas decisiones.

Por lo mismo, la clave para los legisladores, y en general para toda autoridad pública, va a estar no en un valor, sino en una virtud: la prudencia.

Recuerdo ahora una vieja película de Burt Lancaster y Katharine Hepburn, "The Rainmaker", en la que el padre de una mujer ya no tan joven, virgen y visiblemente neurótica, que había sido seducida por un forastero, dice lacónica y sabiamente al hijo que quería disparar en contra del atrevido: "Estás tan preocupado del bien que de pronto pierdes de vista lo que es bueno".

Mi punto de vista es que lo más que los hombres podemos llegar a discernir es precisamente eso —lo que es bueno en determinada situación y circunstancias—, y que aquello que consideramos muchas veces como el bien no pasa de ser un punto de partida que orienta sin duda nuestras pesquisas de índole moral, aunque sería ingenuo pensar que esa idea del bien pueda dar por resuelta nuestras cavilaciones morales antes de que éstas se realicen.

Decidir fatiga. Decidir en el terreno moral fatiga doblemente. La fatiga de gobernantes, legisladores, jueces y otras autoridades proviene de que no pueden sino decidir, porque han sido elegidos precisamente para eso. Yo sólo digo que a la hora de adoptar decisiones, que puedan ser a la vez moralmente relevantes, tales autoridades deberían ser especialmente sensibles a las creencias que predominen en la respectiva sociedad.

No tengo ningún inconveniente en aceptar que alguien ceda a la voz de Dios cada vez que crea sinceramente escucharla, aunque desearía que en las cosas de la Tierra gobernantes y legisladores supieran escuchar también la voz del pueblo. Por lo demás, siempre

he creído que Dios habla posiblemente mucho menos de lo que se cree sobre asuntos que son puramente humanos y que no es un favor el que se le hace a la religión cuando se quiere presentarla como si fuera una fuente inagotable y perentoria de respuestas para todos nuestros problemas.

En este sentido, a mí me ha hecho siempre mucho sentido un pensamiento del sacerdote H. de Lubac, quien nos recuerda que cuando Dios hubo creado el mundo y al hombre, descansó en el séptimo día, lo cual significa que en adelante alguien tendría que ocuparse del resto.

Un signo de interrogación.

Miguel Luis Amunátegui coloca en su último artículo un fuerte signo de interrogación a la conclusión de una frase de Kelsen que él cita, la cual dice que a la "concepción metafísico-absolutista del mundo se ordena una actitud autocrática".

Lo que el jurista austríaco quiere significar con esa frase es simplemente una cuestión de probabilidades, por lo demás ya suficientemente probada a lo largo de la historia: es más probable que una persona absolutista en el terreno de los valores —esto es, que no admita la legitimidad de posiciones valorativas que no sean las suyas— prefiera formas autocráticas y no democráticas de gobierno. Y ello simplemente porque la democracia —cosa inaceptable para una persona semejante— da igual valor y posibilidades de concurrencia y expresión públicas a todas las concepciones y propuestas acerca de cuál es el mejor programa de gobierno de la sociedad, sin excluir a ninguna de ellas en nombre de verdades morales superiores u objetivas, dejando al fin la decisión en manos de los propios ciudadanos interesados.

La democracia es discusión y, gústenos o no, transacción entre puntos de vista opuestos; y una persona con convicciones absolutistas no se mostrará fácilmente dispuesta a ceder siquiera en una parte de tales convicciones. Todo lo contrario, procurará por lo general imponer sus creencias y aplaudirá habitualmente con entusiasmo la espada del guerrero que se muestre dispuesto a darle la perentoriedad de la fuerza.

De ahí que el relativismo, entendido aquí simplemente como la convicción de que nadie está en condiciones de probar el mayor valor de verdad de sus convicciones valorativas, haya sido ofrecido como una manera de fundamentar la democracia.

No digo que el relativismo sea la única manera de dar fundamento a una preferencia por la democracia. Digo nada más que se trata de una manera convincente de argumentar en favor de una preferencia semejante. No hace falta entonces ser relativista para ser demócrata, ni se sigue de no serlo un rechazo a priori de la democracia. El propio Miguel Luis Amunátegui es un ejemplo de ello. Pero yo pediría que juristas como él meditaran un poco más acerca de por qué han sido absolutistas en el terreno de los valores los que han estado siempre más cerca de la espada, mientras que los sospechosos relativistas eran perseguidos por los filos de ésta por continuar proclamando su preferencia por los votos.

Un llamado final.

No se puede estar haciendo llamados para que los demás tomen también interés en los temas que a uno le preocupan, pero tal vez no sería una mala ocurrencia que pudiéramos escuchar sobre estas materias la voz de algunos de nuestros legisladores.

No se trata, claro está, de invitarlos a decir tan solo del lado de quién se colocan, sino que de oírlos acerca de la experiencia que tienen sobre un tema que otras personas con otros oficios podemos tratar solamente en el terreno de las ideas. Un plano este último, con todo, que es el único en el que he pretendido permanecer en este debate, a pesar del simpático alcance de Miguel Luis Amunátegui cuando dice en su último artículo que el político que hay en mí le podría estar jugando una mala pasada al jurista que realmente soy. Lo que pasa es que, lo mismo que él, soy capaz de tener a la vez ideas jurídicas y convicciones políticas, y de admitir que unas y otras, si uno quiere mantener cierta coherencia, se influyen recíprocamente.

Agustín Squella